



20180928111265124112502

RESOLUCIONES
Septiembre 28, 2018 11:12
Radicado 00-002502



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.G

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015, 1129 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

2. Que la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones”. En su apartado número 4. “ Principios del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano”, se considera el desarrollo con equidad donde propone la realización de esfuerzos concretos para lograr condiciones equitativas de acceso de todos los pobladores a los servicios sociales, la infraestructura social y económica, y la creación de condiciones para generar actividades productivas que mejoren las oportunidades económicas de los más necesitados. Esto implica: Respeto al territorio, la identidad, la diversidad social y cultural.

3. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo posicionamiento de la Entidad en temas misionales y comunicacionales a través de sistemas de información gráfica publicitaria; busca, en el compromiso con los municipios asociados y con el Desarrollo de la Región Metropolitana, posicionarse

en la comunidad para satisfacer sus necesidades frente a los temas que por ley se le asignaron.

4. Que de igual forma el plan de gestión 2016-2019 “Territorios Integrados” contempla la Línea 6 “Comunicación pública y movilización Social”, en esta aborda los elementos relacionados con la información pública metropolitana, deliberación y participación ciudadana, cultura democrática de la legalidad y la legitimidad y movilización social por el desarrollo humano integral en el valle de Aburrá. Al interior de esta línea se encuentra el programa 36 “Dinamización de la participación ciudadana en el ámbito metropolitano”, donde la apuesta es por incentivar la participación ciudadana y la construcción de aprendizajes sociales, como instrumentos para trabajar juntos sobre los retos colectivos del desarrollo metropolitano, a partir de la formación y el fortalecimiento de la acción e incidencia de una ciudadanía metropolitana que trabaje de la mano con los gobiernos para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia, la transformación de nuestra cultura política, la apropiación del territorio y la recuperación entre habitantes y gobernantes. También será clave el reconocimiento de lo cultural dentro de esta operación, a partir del estímulo y promoción de las manifestaciones artísticas, comunitarias, recreativas y deportivas de los municipios que integran el Valle de Aburrá, pues las propias maneras de pensar, sentir y hacer, los intereses y expectativas que tenemos como habitantes del territorio compartido, cobran una relevancia fundamental frente al propósito de construir propósitos comunes y horizontes de futuro compartidos. Entender esto último será clave también para acercarse, generar confianza y convocar con legitimidad a una ciudadanía metropolitana que, de la mano de buenos gobiernos, genere las sinergias necesarias para desatar los procesos de transformación cultural y social que se consideren necesarios frente a las expectativas de futuro de la vida en la metrópoli.

5. Que todo lo anterior haciendo una gestión pública más participativa, permitiendo de este modo, entre otros aspectos, los siguientes:

- Generar espacios e instrumentos de participación ciudadana metropolitana.
- Promover una verdadera ciudadanía metropolitana con capacidad de generar acciones sociales y movilizarse autónomamente frente a los hechos metropolitanos que requieren participación ciudadana, como estos espacios que son propicios para dar a conocer las líneas de trabajo de la Entidad, aprovechando la asistencia masiva de personas en eventos como este.
- Aprovechar estos espacios para la sensibilización con respecto a la preservación de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente. Una de las líneas fuertes de la Entidad, así como la participación e inversión en obras que de alguna manera ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Área Metropolitana.

6. Que la vinculación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos de

carácter cultural, educativo, ambiental y pedagógico, como el V Festival Medellín Capital Mundial de las Aves, que contribuye a que los habitantes de la Región adquieran conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera podamos unir esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región Metropolitana; Es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias que por su importancia, permiten dar a conocer la misión y visión del Área Metropolitana inscrita dentro de los parámetros de planeación integral de desarrollo sostenible y sustentable.

7. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar la recreación en los ciudadanos metropolitanos, en promover un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, propiciar altos niveles de calidad de vida, contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las Instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia, de manera publicitaria, en diferentes escenarios públicos como en la celebración del V FESTIVAL MEDELLÍN CAPITAL MUNDIAL DE LAS AVES a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2018, en las instalaciones del Orquideorama del Jardín Botánico de la ciudad, donde se fortalece el aprovechamiento del tiempo libre para la cultura y la recreación, aportando a la integración de la sociedad mediante mensajes que propendan por el buen cuidado de los recursos naturales y la preservación del Medio Ambiente.

8. Que la Sociedad Antioqueña de Ornitología – SAO, organizadora del Evento, tiene por objeto social promover el conocimiento, la divulgación, investigación y conservación de las Aves en Colombia, es una Asociación sin Ánimo de Lucro constituida por Resolución No. 34600 de la Gobernación de Antioquia del 13 de agosto de 1986, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín como ESAL el 13 de junio de 1997, debidamente renovado el 03 de abril de 2018. La SAO cual por quinto año consecutivo celebra el Festival Medellín Capital Mundial de las Aves y del cual tiene la marca registrada a su nombre.

9. Que es en el municipio de Medellín, donde se realizará el V FESTIVAL MEDELLÍN CAPITAL MUNDIAL DE LAS AVES, organizado por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE ORNITOLOGÍA – SAO- y en ningún otro lugar a nivel municipal o nacional, toda vez que es el único que realiza este evento público para este día exclusivo y con estas características y condiciones. Además que es un espacio donde la Entidad aprovecha por medio del presentador o maestro de ceremonia, la publicidad y el evento como tal para darle a conocer el plan y las líneas de trabajo que desarrolla el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a todos los asistentes a dicho evento, los cuales se esperan sean alrededor de 400 personas.

10. Que el V FESTIVAL MEDELLÍN CAPITAL MUNDIAL DE LAS AVES busca integrar el conocimiento científico con eventos ambientales y espacios de ciudad, ofreciendo a un público diverso, en forma inclusiva e incluyente, un espacio de

esparcimiento y aprendizaje que genere conocimiento, apropiación y concientización sobre la gran diversidad de aves que alberga este territorio.

11. Que este evento busca posicionar a la ciudad como la capital mundial de las aves y que sea reconocida nacional e internacionalmente como referente de la apropiación de sus ciudadanos por su patrimonio natural.

12. Que dicho festival sirve también para crear conciencia de la importancia de las aves como recurso ecológico y estético por medio de actividades académicas como foros, conversatorios y experiencias vivenciales que promuevan una ética conservacionista y proactiva. Además busca el posicionamiento institucional en espacios que den a conocer sus actividades, así como motivar a más personas de la comunidad a dedicar su tiempo libre, al disfrute de las aves en libertad, de crear conciencia participativa de un sistema natural vivo, donde el punto de partida es el conocimiento de la función biológica y ecosistémica que desarrolla la avifauna en el perímetro urbano y rural de la Región Metropolitana.

13. Que para la celebración de la quinta versión del festival, se continuará promoviendo actividades como el cuento con las aves, concurso de fotografía, talleres para comunidades interesadas en aves y pajareadas urbanas y fuera de la ciudad.

14. Que dispone el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada concurso de méritos y contratación directa”.

15. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y que no existe pluralidad de oferentes, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: “*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes.

16. Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, la naturaleza del objeto a contratar y en atención a la naturaleza jurídica de quienes intervienen, resulta procedente celebrar un contrato cuyo objeto será: “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL V FESTIVAL MEDELLÍN CAPITAL MUNDIAL DE LAS AVES”, cuyo



20180928111265124112502
RESOLUCIONES
Septiembre 28, 2018 11:12
Radicado 00-002502



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

Página 5 de 5

plazo será de TRES (03) DÍAS, el 4, 5 y 6 de octubre de 2018; fechas en las cuales se llevará a cabo el evento y cuyo valor será de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO, respaldados en la disponibilidad presupuestal N° 1926 de 2018.

17. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación directa con la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE ORNITOLOGÍA – SAO –, con NIT N° 800.006.207-7 y representada legalmente por MARTÍN BERNARDO ESTRADA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.593.301, cuyo objeto será: “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL V FESTIVAL MEDELLÍN CAPITAL MUNDIAL DE LAS AVES”, cuyo plazo será de TRES (03) DÍAS, el 4, 5 y 6 de octubre de 2018; fechas en las cuales se llevará a cabo el evento y cuyo valor será de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO, respaldados en la disponibilidad presupuestal N° 1926 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Entidad, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
Secretario General

GABRIEL ÁNGEL ÁLVAREZ RÚA
Asesor Oficina Jurídica Administrativa
Aprobó

Carlos Fernando Luna Rincón
Abogado contratista
Proyectó

